



ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.
012/2008.**

EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2008, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN ESTA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- I. LISTA DE PRESENTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
- II. LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. -----
- III. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO: EL CIUDADANO SECRETARIO MUNICIPAL DAVID ESPONDA ARGUELLO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUÍS FERNANDO DOMÍNGUEZ ALBORES, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS CC. REGIDORES, JOSÉ MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNTIS, LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ, JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CALVO, ROQUE LUIS GORDILLO DOMÍNGUEZ, MARISSA DEL PILAR PINTO ASTUDILLO, SOFÍA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ CRUZ, KARINA ALEJANDRA TRUJILLO TRUJILLO, VÍCTOR HUGO RUIZ GUILLÉN, MARCO ANTONIO MORALES LIÉVANO, RICARDO IBARRA GÓMEZ, JOSÉ ELEAZAR MORENO VILLATORO, MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ CANCINO, CARLOS FRANCISCO MONJARAZ MONROY. HABIÉNDOSE COMPROBADO LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, INSTALÓ LEGALMENTE LA SESIÓN, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA MISMA LEY. DECLARANDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA PRESENTE SESIÓN. A CONTINUACIÓN EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, PREVIAMENTE DADO A CONOCER, LLEGANDO AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

Segundo: ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, HIZO SABER A LOS MUNÍCIPIES PRESENTES QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE SESIÓN, ES PARA CONOCER Y EN SU CASO APROBAR, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 83 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LO QUE, ACTO SEGUIDO SE PIDIÓ AL C. DAVID ESPONDA ARGÜELLO, SECRETARIO MUNICIPAL SE SIRVIERA DAR LECTURA A LA MISMA. -----

UNA VEZ LEÍDA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A DISCUSIÓN LA MISMA, CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LOS MUNÍCIPIES PRESENTES, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD AL TEXTO INTEGRO DEL DOCUMENTO, PROCEDIÉNDOSE EN CONSECUENCIA A SOMETER A VOTACIÓN LA MINUTA



ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.
012/2008.**

PROYECTO DE DECRETO CITADA. -----
UNA VEZ DE HABERSE VOTADO LA MENCIONADA MINUTA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, PUBLICAR LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

DECRETO NÚMERO 194

“INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS”

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONAN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, AL ARTÍCULO 4; EL SEGUNDO PÁRRAFO, A LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 10; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34; 36; EL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS, DEL ARTÍCULO 38; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO, DEL TÍTULO SEXTO; Y SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 50; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

ARTÍCULO 4.- TODA PERSONA GOZARÁ . . .

LAS NIÑAS Y NIÑOS DE LA ENTIDAD, DEBEN DISPONER DE LA LIBERTAD DE CRECER EN UN AMBIENTE DE SALUD, PAZ Y DIGNIDAD. TIENEN DERECHO A ESTAR INFORMADOS, A SER ESCUCHADOS Y DISFRUTAR DE UNA RELACIÓN FAMILIAR, BASADA EN EL RESPETO A LA DIGNIDAD Y EL VALOR DE CADA UNO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU RAZA, COLOR, GÉNERO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIONES, ORÍGENES, RIQUEZA, NACIMIENTO O CAPACIDAD; ASÍ COMO, A LA IDENTIDAD, A LA NACIONALIDAD Y A LA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL.

EL ESTADO GARANTIZARÁ QUE LOS HABITANTES MAYORES DE 64 AÑOS, RECIBAN UNA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA COMPLEMENTAR SU MANUTENCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACUERDO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL EJECUTIVO.

ARTÍCULO 10.- LOS CIUDADANOS CHIAPANECOS . . .

FRACCIONES I. A LA VII. ...

VIII. QUE LOS ACTOS DE LOS PODERES . . .

LA TRANSPARENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁN GARANTIZADOS POR EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 34.- LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE ELECCIONES AUTÉNTICAS, PERIÓDICAS Y MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS
2008-2010

OF. No. 012/2008.

EXP. SECRETARIA MPAL.

ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.
012/2008.**

EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 36.- EL GOBERNADOR ELECTO EN VOTACIONES ORDINARIAS, A TRAVÉS DEL SUFRAGIO POPULAR, DURARÁ EN CARGO SEIS AÑOS, EL CUAL EJERCERÁ A PARTIR DEL 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN.

ARTÍCULO 38.- EXISTIRÁ FALTA ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO SU AUSENCIA OCURRA:

CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO OCURRA EN LOS CINCO PRIMEROS AÑOS DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO ESTUVIERE EN FUNCIONES, SE CONSTITUIRÁ EN COLEGIO ELECTORAL INMEDIATAMENTE, Y CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS, NOMBRARÁ EN ESCRUTINIO SECRETO Y POR MAYORÍA CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, UN GOBERNADOR INTERINO; EL MISMO CONGRESO EXPEDIRÁ LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DEL NOMBRAMIENTO DE GOBERNADOR INTERINO. ---

SI EL CONGRESO ESTUVIERE ...

CUANDO LA FALTA ABSOLUTA DEL GOBERNADOR OCURRIERE EN EL ÚLTIMO AÑO DEL PERÍODO RESPECTIVO, SI EL CONGRESO SE ENCONTRARE EN SESIONES, SE ELEGIRÁ CON LA CONCURRENCIA DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE SUS MIEMBROS Y POR MAYORÍA CALIFICADA DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS PRESENTES, EN ESCRUTINIO SECRETO AL GOBERNADOR SUBSTITUTO, QUIEN DEBERÁ CONCLUIR EL PERÍODO; SI EL CONGRESO NO ESTUVIERE REUNIDO, LA COMISIÓN PERMANENTE NOMBRARÁ UN GOBERNADOR PROVISIONAL Y CONVOCARÁ, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES AL CONGRESO A SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE, ERIGIDO EN COLEGIO ELECTORAL, HAGA LA DESIGNACIÓN DEL GOBERNADOR SUBSTITUTO.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA MAGISTRATURA SUPERIOR DEL ESTADO

ARTÍCULO 50. LA MAGISTRATURA SUPERIOR ...

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SE INTEGRA POR CINCO MAGISTRADOS NOMBRADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, O LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE SIETE DÍAS HÁBILES RESPECTO DE AQUEL EN QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. SI EL CONGRESO NO RESUELVE DENTRO DE DICHO PLAZO, OCUPARÁ EL CARGO DE MAGISTRADO, LA PERSONA QUE HAYA SIDO PROPUESTA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS
2008-2010

OF. No. 012/2008.

EXP. SECRETARIA MPAL.

ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.
012/2008.**

LOS MAGISTRADOS ...

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ...

EL PRESIDENTE DEL ...

EL PRESIDENTE DE LA ...

LA MAGISTRATURA SUPERIOR ...

CUANDO OCURRIERE UNA ...

EL TITULAR DEL EJECUTIVO ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS QUE INTEGRARÁN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA MAGISTRATURA SUPERIOR DEL ESTADO, SE HARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 50 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DISPONDRÁ SE PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

COMUNÍQUESE DE INMEDIATO DE ESTE ACUERDO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, INSTRUYÉNDOSE AL C. SECRETARIO MUNICIPAL, PARA REMITIR EL ACTA DE CABILDO FIRMADA EN ORIGINAL POR QUIENES EN ESTA SESIÓN INTERVINIERON. -----

NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 5 DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ESTUVIERON PRESENTES.- DAMOS FE. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS
2008-2010

OF. No. 012/2008.

EXP. SECRETARIA MPAL.

ASUNTO: **ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO No.
012/2008.**

C. OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS FERNANDO DOMÍNGUEZ ALBORES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ
SANTIS
REGIDOR

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CALVO
REGIDOR

C. ROQUE LUIS GORDILLO DOMÍNGUEZ.
REGIDOR

C. SOFÍA DOMÍNGUEZ LÓPEZ.
REGIDORA

C. MARISSA DEL PILAR PINTO ASTUDILLO.
REGIDORA

C. CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ CRUZ.
REGIDOR

C. KARINA ALEJANDRA TRUJILLO TRUJILLO
REGIDORA

C. MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ CANCINO
REGIDORA

C. CARLOS FRANCISCO MONJARAZ MONROY
REGIDOR

C. VÍCTOR HUGO RUIZ GUILLEN
REGIDOR

C. MARCO ANTONIO MORALES LIEVANO
REGIDOR

C. RICARDO IBARRA GÓMEZ
REGIDOR

C. JOSÉ ELIAZAR MORENO VILLATORO
REGIDOR

C. DAVID ESPONDA ARGÜELLO
SECRETARIO MUNICIPAL